

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL  
ADICIONAL, CONFORME AL ARTICULO 27  
DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS  
MODIFICACIONES, A PERSONA DE LA  
COMUNA DE CALDERA, REGION DE  
ATACAMA/ 11 MAY 2017

SANTIAGO,

6049

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

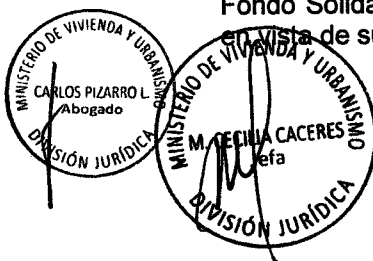
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 4.273, (V. y U.), de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a dos personas de la Región de Atacama.
- d) El Informe de Recomendación suscrito por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama y por el Director del SERVIU de la misma región, en el que concluyen la necesidad de otorgar un monto adicional de subsidio para la ejecución del proyecto "Construcción de una vivienda Sitio Propio Caldera", código Umbral 128107, destinado a dar respuesta a la situación habitacional, a la Sra. Olga Azucena Toro Villalba, Carné de Identidad N° 5.706.128-6, beneficiada con un subsidio habitacional mediante la resolución citada en el Visto anterior.
- e) El informe Técnico N° 57/2017, de fecha 23 de enero de 2017, del SERVIU de la Región de Atacama, en el que se hace responsable de los antecedentes expuestos en dicho informe, su pertinencia, cantidad y costos de las obras requeridas, garantizando que con los recursos adicionales que se solicitan a través del Oficio citado en el Visto siguiente se dará término al proyecto "Construcción de una vivienda sitio propio Caldera", código Umbral 128107.
- f) El Oficio N° 259, de fecha 25 de enero de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Atacama, en el que solicita un subsidio adicional para la Sra. Olga Azucena Toro Villalba, Carné de Identidad N° 5.706.128-6, de la comuna de Caldera, Región de Atacama, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Sra. Olga Azucena Toro Villalba, Carné de Identidad N° 5.706.128-6, fue beneficiada mediante la Resolución citada en el Visto c) con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, en vista de su situación de urgente necesidad habitacional.

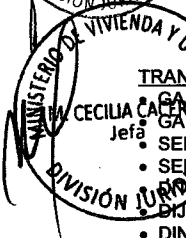


- b) Que de acuerdo a los documentos citados en los Vistos d) y e), la ejecución del proyecto "Construcción de una vivienda Sitio Propio Caldera", código Umbral 128107, que beneficiará a la Sra. Olga Azucena Toro Villalba, Carné de Identidad N° 5.706.128-6, requiere de recursos adicionales para su correcta ejecución y que los montos requeridos fueron aprobados por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo y SERVIU, ambos de la Región de Atacama, junto con las condiciones técnicas expuestas en dichos documentos.
- c) La necesidad de dar pronta atención a la situación habitacional en la que se encuentra la Sra. Olga Azucena Toro Villalba, Carné de Identidad N° 5.706.128-6, beneficiada con un subsidio habitacional que no ha podido materializarse, cumpliendo con el objetivo para el cual fue otorgado, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **333,75** Unidades de Fomento, a la Sra. Olga Azucena Toro Villalba, Carné de Identidad N° 5.706.128-6, de la comuna de Caldera, de la Región de Atacama, para la ejecución del proyecto "Construcción de una vivienda Sitio Propio Caldera", código Umbral 128107.
2. El monto total de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendente a **333,75** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Atacama.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



TRANSCRIBIR  
 GABINETE MINISTRA  
 CECILIA CALDERA  
 GABINETE SUBSECRETARIO  
 Jefa  
 • SERVIU REGIÓN DE ATACAMA  
 • SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA  
 • D.JUR  
 • DINFO  
 • SIAC  
 • SECRETARÍA DPH  
 • LEY 20.285 ART. 7/G  
 • OFICINA DE PARTES



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO